



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2019.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 30 /2019**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 67/2015 y 02/2019 y el Expediente CCAMP N° 32/2015 del REGISTRO DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución CCAMP N° 67/2015 se adjudicó a la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8) la contratación directa para la locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos N° 155/157/159/161 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al uso de dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir del 1° de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2018, en los términos y condiciones pactados en el contrato de locación, aprobado, asimismo, por dicha resolución.

Que, al vencimiento del plazo originalmente pactado, por Resolución CCAMP N° 02/2019 se dispuso prorrogar el contrato de locación antes mencionado por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir del 1° de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2021.

Que, en la Cláusula CUARTA del referido contrato se fijó el precio locativo mensual para el primer año de contrato y se acordó que los valores de los alquileres correspondientes al segundo y tercer año del contrato, así como los derivados de una eventual prórroga, serían negociados dentro del margen establecido con relación

a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2095 aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, a los efectos de cumplir con dicha cláusula contractual, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a mi cargo -a través de la Nota SGGyAF N° 256 de fecha 6 de junio del corriente año- solicitó al BANCO CIUDAD la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión, por la cual dicha entidad bancaria facturó el arancel correspondiente como Liquidación N° 042805002774, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.938,56).

Que, tratándose de un gasto generado por el cumplimiento de una cláusula contractual y conforme a la normativa aplicable al MINISTERIO PÚBLICO por imperio de la Resolución CCAMP N° 53/2015, es menester aprobarlo dictando el pertinente acto administrativo.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP" y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante Liquidación N° 042805002774, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.938,56), imputable a la partida 3.2.1. -Alquiler de Edificios y Locales- del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 2º: - Autorizar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 30-99903208-3) de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.938,56) conforme el gasto aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 30 /2019**



